

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL
NIMAIMA – CUNDINAMARCA

Siete (07) de febrero de dos mil veintidós (2022)
Radicado: 25 489 40 89 001- 2020 - 00059 00

Verificado el informe que precede, de conformidad con lo establecido en el artículo 372 del C. G. del P., se **SEÑALA** el día **01 de marzo de 2022**, a la hora de las **2:30pm**, para llevar a cabo la audiencia inicial a que se refiere la norma antes mencionada, la que se realizara de manera virtual, previniendo a las partes que en ella se practicarán sus interrogatorios, por lo que deben concurrir personalmente a la misma, so pena de incurrir en las sanciones a que se refiere el numeral 4º del artículo 372 del Código General del proceso, a saber:

- a). La inasistencia de alguna de las partes hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funda la demanda o las excepciones, según el caso.
- b). La inasistencia injustificada de ambas partes conlleva la terminación del proceso.
- c). Multa de cinco salarios mínimos legales mensuales a la parte o apoderado que no concurra.

Se advierte que las partes que integran el contradictorio, deberán tener una red de internet de amplia señal, para que la audiencia pueda desarrollarse diligentemente.

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ PATRICIA HERERA BERMÚDEZ
JUEZ MUNICIPAL

Casa de Gobierno Municipal, calle 3 carrera 3, esquina.
Celular 312 4963552 - jprmpalnimaima@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

**Luz Patricia Herrera Bermudez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nimaima - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

47d8eb241cdcb3983a4cb393bc8c107515cf29f55d77e16cc13dd0dcb90ff77a

Documento generado en 07/02/2022 11:19:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>